

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: MMDS.600.280.2
		VERSION 6

**RESOLUCIÓN N° 0882
(OCTUBRE 15 DE 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES CON DERECHOS DE CARRERA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2021.”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CARTAGO, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, artículo 7.3 de la Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015, en especial los Decretos Nos. 0006 de enero 09 de 2008 y 000152 de diciembre de 2008, expedida por el Alcalde Municipal, y

CONSIDERANDO:

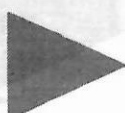
Que la Ley 715 de 2001 en su Artículo 6 numeral 6.2.3 establece como una de las competencias de las entidades territoriales la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”.

Que el Artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, indica la forma como debe desarrollarse el Proceso Ordinario de Traslados por parte de las entidades territoriales certificada en educación.

Que mediante Resolución N° 000373 de octubre 15 de 2013, se modificó la Resolución N° 000405 de octubre 19 de 2012, por medio de la cual se conformó el Comité Interno de Traslados Ordinarios de la Secretaría de Educación del municipio de Cartago Valle, el cual debe realizar el estudio, evaluación y selección de las solicitudes presentadas por los docentes y directivos docentes aspirantes a ser reubicados acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.

Que mediante la Resolución Ministerial N°019279 del 9 de octubre de 2020, se fijó “el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación”, para el año lectivo 2021.

Que para hacer efectivo el derecho de igualdad de los docentes y directivos docentes que cumplen con los requisitos previstos en el Decreto 1075 de 2015 para ser trasladados por solicitud personal, entre instituciones educativas oficiales del municipio de Cartago, o a nivel nacional se hace necesario implementar el



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: MMDS.600.280.2
		VERSION 6

**RESOLUCIÓN N° 0882
(OCTUBRE 15 DE 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES CON DERECHOS DE CARRERA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2021.”

procedimiento, criterios, cronograma para el trámite de las solicitudes de traslados que deben hacerse efectivos a partir del año lectivo 2021.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONVOCAR AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS, estipulado en el Decreto N° 1075 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el Procedimiento y cronograma de Traslados Ordinarios de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera, en el Municipio de Cartago Valle del Cauca, el cual se desarrollará así:

PARTICIPANTES: Este proceso está dirigido a los docentes y directivos docentes vinculados en propiedad a través del Sistema General de participaciones de los establecimientos educativos oficiales y que deseen ser trasladados.

PROCEDIMIENTO: El procedimiento que se desarrollará durante el proceso ordinario de traslados será el siguiente:


1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA TRASLADO:

La Secretaría de Educación de Cartago expedirá el presente acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados para docentes y directivos docentes oficiales con derechos de carrera y establecerá el procedimiento, criterios y cronograma en el municipio de Cartago Valle para el año lectivo 2021” y determinará con base en los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional las vacantes disponibles en cada una de las instituciones educativas, el cual se publicará hasta **el 19 de octubre de 2020**, en la página web: www.cartago.gov.co y en la cartelera de la Secretaría de Educación, ubicada en el primer piso.

2. RECEPCION DE SOLICITUDES DE TRASLADO:

Los docentes y directivos docentes que deseen participar en el proceso ordinario de traslado deben diligenciar y radicar el **Formulario Único de Traslados (formato que se anexa a la presente Resolución)** con los respectivos soportes, en la Oficina de Atención al Ciudadano SAC en la Secretaría de Educación Municipal, ubicada en la Carera 2 N°. 12-50, únicamente a partir del **viernes 13 de noviembre de 2020** hasta el **viernes 27 de noviembre de 2020**, en horario de **8:00 am a 11:30 m y de 2:00 pm a 5:30 p.m.**



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN N° 0882
(OCTUBRE 15 DE 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES CON DERECHOS DE CARRERA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2021.”

a. La inconsistencia en la información reportada en la solicitud y la radicación de más de un (1) formulario dará lugar al rechazo de la solicitud de traslado.

b. No se admitirán dentro del proceso de traslados ordinarios las solicitudes que se radiquen por fuera de las fechas establecidas y sin el total del cumplimiento de los requisitos.

3. ESTUDIO DE SOLICITUDES:

Una vez recibidas las solicitudes, la Secretaría de Educación a través del comité interno de traslados procederá a realizar el estudio y revisión correspondiente. Si estas no cumplen con los requisitos exigidos serán rechazadas y la respuesta será comunicada por escrito vía SAC, al correo electrónico reportado.

4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La Secretaría de Educación – Oficina de Talento Humano - elaborará un consolidado de las solicitudes aprobadas, el cual será publicado en la página web: www.cartago.gov.co y en la cartelera de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación ubicada en el primer piso, entre el **11 de diciembre de 2020 al 18 de diciembre de 2020**.

5. RECLAMACIONES:

El docente o directivo docente cuenta con cinco (05) días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados para allegar la reclamación que desee presentar.

6. SEGUNDA PUBLICACIÓN DE LISTADOS EN CASO DE RECLAMACIÓN:

Vencido el término y emitidas las respuestas a las reclamaciones se procederá a publicar por segunda vez, en el caso que haya lugar algún cambio respecto a la primera publicación de resultados y se hará en la página web: www.cartago.gov.co y en la cartelera de la Secretaría de Educación.

7. EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:

La Secretaría de Educación de conformidad con el resultado del proceso ordinario de traslados, expedirá los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial, a partir del 21 de diciembre de 2020 hasta el 08 de enero de 2021.

Así mismo se comunicará la aceptación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo de traslado en su entidad de origen, a partir del 21 de diciembre de 2020 hasta el 08 de enero de 2021.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4] CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN N° 0882
(OCTUBRE 15 DE 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES CON DERECHOS DE CARRERA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2021.”

8. NOTIFICACIONES:

El docente o directivo docente tendrá diez (10) días para notificarse del acto administrativo de traslado.

Cuando un docente ha solicitado traslado y es ubicado de acuerdo con alguna de sus preferencias, no podrá desistir del mismo.

9. CONFIRMACIÓN CUMPLIMIENTO ACTO ADMINISTRATIVO:

Una vez notificado el docente o directivo docente del acto administrativo de traslado y/o Decreto de incorporación, debe presentarse inmediatamente con el Rector de la nueva institución educativa a la cual fue asignado.

ARTICULO TERCERO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: El cronograma de actividades que se desarrollará durante el proceso de traslados ordinarios en el Municipio de Cartago, será de acuerdo a lo establecido en la Resolución 019279 del 09 de octubre de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el cual está determinado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: Localización, Institución, Sede, Cargo Directivo Docente o Docente según nivel, ciclo o área de conocimiento.	Hasta el 13 de octubre de 2020
Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	Hasta el 16 de octubre de 2020
Publicación en página web de la entidad territorial certificada en educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del Acto Administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados	Hasta el 19 de octubre de 2020
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados, a través de la página web de la correspondiente ETC.	Desde el 22 de octubre al 13 de noviembre de 2020
Adición de vacantes definitivas generadas con corte al 30 de octubre de 2020, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación	Del 03 al 06 de noviembre de 2020
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados	Del 13 al 27 de noviembre de 2020
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 11 al 18 de diciembre de 2020
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial.	Del 21 de diciembre de 2020 al 08 de enero de 2021.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN N° 0882
(OCTUBRE 15 DE 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES CON DERECHOS DE CARRERA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2021.”


Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios	Hasta máximo el 12 de enero de 2021

PARAGRAFO 1°. No podrán participar en el proceso de traslados los docentes que se encuentren ubicados en áreas de educación especial y orientación.

PARAGRAFO 2°. Los traslados por razones de amenaza o desplazamiento forzoso, debido a una situación de orden público que atente contra su vida o integridad personal, y las solicitudes que se sustenten en razones de salud con concepto de la entidad prestadora de salud, podrán ser atendidas en cualquier época del año y no se sujetarán a las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS DEL PROCESO DE TRASLADOS: El Comité Interno de Traslados estudiará las solicitudes presentadas por los docentes, acogiendo los siguientes criterios


1. Los traslados ordinarios de personal docente y directivo docente se tramitarán una sola vez al año. Se exceptúan de esta regla los traslados por permutas libremente convenidas, por necesidades del servicio y los originados por razones de fuerza mayor, entendiéndose como tal las situaciones especiales (amenaza y salud), por cuanto estas se pueden realizar en cualquier época del año.
2. **LOS MOTIVOS DE SOLICITUD DE TRASLADO EN SU ORDEN DE PRIORIDAD SON:**
 - a. Reconocimientos, premios o estímulos a la gestión pedagógica, otorgados en el año 2020, reconocimientos obtenidos en otros años no serán tenidos en cuenta al momento de la calificación.
 - b. Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.
 - c. Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes de conformidad con la ley.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6] CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN N° 0882
(OCTUBRE 15 DE 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES CON DERECHOS DE CARRERA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2021.”

3. En caso de presentarse más de un docente optando para la misma vacante, el Comité Interno de traslados efectuará la selección dándole prioridad al docente que haga parte de la planta de docente y directivo docente del Municipio de Cartago Valle, y en el caso que sea de la misma planta de nuestro Municipio quien tenga mayor número de solicitudes de traslado radicadas con anterioridad, seguido de las opciones b. y c. del numeral 2 del presente Artículo.
4. Los docentes pueden seleccionar como opción de traslado hasta dos establecimientos educativos diferentes, que pertenezcan al municipio de Cartago y que se encuentren entre las vacantes y que **correspondan a su mismo perfil (área) y nivel académico.**
5. Cuando un docente y/o directivo docente solicita traslado y es ubicado de acuerdo con alguna de sus preferencias **no podrá desistir** del mismo.
6. Mientras se adelanta el proceso de traslados, no se podrán efectuar cambios o traslados de jornadas al interior de las Instituciones Educativas, lo anterior con el fin de garantizar la efectividad del proceso.
7. Las vacantes presentadas en el proceso de traslados serán susceptibles a ser modificadas por los traslados que se generen por motivos de salud o amenaza.
8. No se admitirán dentro del proceso de traslados ordinarios las solicitudes que se radiquen fuera de las fechas establecidas.
9. Es responsabilidad del docente y directivo docente que solicita el traslado efectuar las averiguaciones pertinentes a las condiciones de horario y asignación académica de la plaza a la cual solicita el traslado. A su vez los Rectores de las instituciones educativas estarán en la obligación de brindar dicha información.
10. Si el docente o directivo docente no es seleccionado o elegido para ser trasladado dentro de este proceso, continuará en su actual institución o sede educativa.
11. Las vacantes definitivas que se publican dentro del Proceso Ordinario de Traslados, son susceptibles a modificaciones, durante y después del proceso de convocatoria, radicación y resultados, con base en la relación técnica Docente – Estudiante, los reportes realizados por el área de cobertura de la Secretaría de Educación Municipal, o por los traslados no sujetos al proceso ordinario, acorde a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 520 de 2010.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 6


**RESOLUCIÓN N° 0882
(OCTUBRE 15 DE 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES CON DERECHOS DE CARRERA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2021.”

ARTICULO QUINTO: CRITERIOS DE VALORACIÓN: La asignación de los traslados se someterá a los siguientes parámetros de valoración.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
Reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica recibidos en el año 2020.	1 reconocimiento	5
	Entre 2 y 4 reconocimientos	10
	Más de 5 reconocimientos	15
Tiempo de permanencia en el último establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio el aspirante.	Entre 3 y 5 años	10 puntos por cada año
	Entre 6 y 10 años	15 puntos por cada año
	Entre 11 y 15 años	20 puntos por cada año
	Entre 16 y 20 años	25 puntos por cada año
	Más de 20 años	30 puntos por cada año
Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes de conformidad con la ley.	Presentar certificación de la EPS donde conste la enfermedad del compañero (a) permanente, o hijos dependientes.	10 puntos
Tiempo de Servicio en otras I.E.	Entre 1 y 5 años	5 puntos por cada año
	Entre 6 y 10 años	10 puntos por cada año
	Entre 11 y 15 años	15 puntos por cada año
	Entre 16 y 20 años	20 puntos por cada año
	Más de 20 años	25 puntos por cada año
Sanciones disciplinarias (presentar certificado de no exclusión de la oficina de control interno de la entidad donde presta el servicio).	Tener procesos disciplinarios en curso.	Menos 5 Puntos
	Haber sido sancionado disciplinariamente durante los tres años anteriores a la fecha de solicitud	Menos 10 Puntos
Títulos de postgrado.	Título de Postgrado Especialización	5 puntos por cada título
	Título de Postgrado Maestría	10 puntos por cada título

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: MMDS.600.280.2
		VERSION 6

**RESOLUCIÓN N° 0882
(OCTUBRE 15 DE 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES CON DERECHOS DE CARRERA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2021.”

1. Para la asignación de la plaza disponible se tendrán en cuenta las necesidades del servicio y el mayor puntaje obtenido con base en los criterios señalados en el presente artículo.
2. En caso de que uno o más docentes logren puntajes iguales y posterior a los criterios ya establecidos, obtendrá puntaje adicional quien tenga el mayor tiempo de servicio prestado en la última Institución Educativa donde se encuentra ubicado.

ARTICULO SEXTO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION:

1. Podrán participar en el proceso de traslados los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad que pertenezcan a la planta global del municipio de Cartago o de otros entes territoriales que hayan prestado como mínimo tres (3) años de servicio continuo en el establecimiento Educativo donde se encuentran ubicados y su postulación sea a vacantes del mismo perfil y nivel académico.

Los tres (3) años de servicio continuo, corresponden a años calendario completos y no a años lectivos.

2. Los docentes y directivos docentes deberán diligenciar en su totalidad el **Formulario Único de Traslados** establecido por la Secretaría de Educación Municipal, en las fechas establecidas, el cual contienen dos (2) opciones de traslados, siendo la primera opción la de mayor preferencia.

3. Junto con el formulario único de traslados debidamente diligenciado, **se deberán anexar obligatoriamente**, los siguientes documentos, el faltante de un documento dará lugar al rechazo y no estudio de la solicitud de traslado:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ANEXAR	DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE SEMCARTAGO	DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE OTRO ENTE TERRITORIAL
Decreto de nombramiento en propiedad	N/A	✓
Acta de Posesión.	N/A	✓
Certificado de tiempo de servicio actualizado	✓	✓
Evidencia del último traslado a la I.E actual	N/A	✓

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN N° 0882
(OCTUBRE 15 DE 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES CON DERECHOS DE CARRERA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2021.”

Certificado de no exclusión, expedido por la Oficina de Control Interno Disciplinario	✓	✓
Copia de la Cédula de ciudadanía	N/A	✓
Resolución de Inscripción en Escalafón	N/A	✓
En el caso de tener reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica durante el año 2020, debe aportar copia.	✓	✓
En el caso que la solicitud la presente por reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes de conformidad con la ley, debe aportar recomendaciones e historia clínica expedida por el Operador de Salud o EPS.	✓	✓

4. Los traslados ordinarios implicarán el movimiento del docente y/o directivo docente a una Institución Educativa diferente a aquella en la que presta su servicio, **para un cargo, nivel y área de enseñanza igual a la de su desempeño.**

5. El Formulario Único de Traslados se puede obtener en forma gratuita en la página web www.cartago.gov.co; o en la oficina de atención al ciudadano SAC de la secretaría de Educación.

6. Se tramitarán únicamente las solicitudes radicadas en las fechas establecidas en la presente Resolución y que contengan en debida forma la totalidad de los documentos antes mencionados.

7. Las solicitudes que no cuenten con la totalidad de requisitos, no serán tenidas en cuenta en el proceso de revisión y calificación.

ARTICULO SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS: Hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de salud y protección social, la notificación o comunicación de los actos administrativos que se expidan dentro del presente proceso, se hará por medio electrónicos conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10] CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN N° 0882
(OCTUBRE 15 DE 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES CON DERECHOS DE CARRERA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2021.”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Municipio de Cartago, Valle a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).


MARTHA CECILIA DIAZ LOAIZA
 Secretaria de Educación Municipal

Elaboró: Claudia Viviana Duque V (P.U Talento Humano) *CVD*
 Revisó: Evaristo Morales Cabrera (Jefe Administración Educativa) *mu*
 Aprobó: Martha Cecilia Díaz Loaiza (Secretaría de Educación) *MCD*

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MMDS.600.37
CERTIFICACIÓN		VERSIÓN 3

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA COLOMBIA

CERTIFICA:

Que las siguientes Vacantes Definitivas harán parte del Proceso Ordinario de Traslados, expedido mediante la Resolución N°0882 del 15 de octubre de 2020.

CARGO	AREA	CIUDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SEDE	ZONA
Docente de aula	Preescolar	Cartago (Val)	Académico sede Emperatriz Bueno	Urbana
Docente de aula	Preescolar	Cartago (Val)	Académico	Urbana
Docente de aula	Preescolar	Cartago (Val)	Alfonso López Pumarejo sede Policarpa Salavarrieta	Urbana
Docente de aula	Preescolar	Cartago (Val)	Antonio Holguín Garcés Sede Luis Carlos Peña	Rural
Docente de aula	Preescolar	Cartago (Val)	Antonio Holguín Garcés	Urbana
Docente de aula	Preescolar	Cartago (Val)	Ramón Martínez Benítez	Urbana
Docente de aula	Preescolar	Cartago (Val)	Ramón Martínez Benítez sede Centro de Desarrollo Vecinal	Urbana
Docente de aula	Preescolar	Cartago (Val)	Sor María Juliana sede Lastenia Durán Vernaza	Urbana
Docente de aula	Primaria	Cartago (Val)	Académico	Urbana
Docente de aula	Primaria	Cartago (Val)	Alfonso López Pumarejo sede Policarpa Salavarrieta	Urbana
Docente de aula	Primaria	Cartago (Val)	Alfonso López Pumarejo sede Francisco de Paula Santander	Urbana
Docente de aula	Primaria	Cartago (Val)	Ciudad de Cartago sede San Juan Bosco	Urbana
Docente de aula	Primaria	Cartago (Val)	Gabo sede María Inmaculada	Urbana
Docente de aula	Primaria	Cartago (Val)	María Auxiliadora	Urbana
Docente de aula	Primaria	Cartago (Val)	Sor María Juliana sede Lastenia Durán Vernaza	Urbana
Docente de aula	Primaria	Cartago (Val)	Sor María Juliana sede Sor María Anatasia	Urbana
Docente de aula	Primaria	Cartago (Val)	Sor María Juliana sede Rigoberto Orozco	Urbana
Docente de aula	Primaria	Cartago (Val)	Sor María Juliana sede Lastenia Durán Vernaza	Urbana
Docente de aula	Primaria	Cartago (Val)	Sor María Juliana sede Lastenia Durán Vernaza	Urbana
Docente de aula	Primaria	Cartago (Val)	Sor María Juliana sede Lastenia Durán Vernaza	Urbana
Docente de aula	Primaria	Cartago (Val)	Zaragoza sede Nueva Granada	Rural
Docente de aula	Primaria	Cartago (Val)	Zaragoza sede Mariscal Robledo	Rural
Docente de aula	Primaria - Necesidades	Cartago (Val)	Lázaro de Gardea - NEE	Urbana

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MMDS.600.37
	CERTIFICACIÓN	VERSIÓN 3

NEE	Educativas Especiales			
Docente de aula	Ciencias Naturales Física	Cartago (Val)	Gabo	Urbana
Docente de aula	Ciencias Naturales Física	Cartago (Val)	Lázaro de Gardea	Urbana
Docente de aula	Ciencias Naturales Física	Cartago (Val)	Sor María Juliana	Urbana
Docente de aula	Ciencias Sociales	Cartago (Val)	Alfonso López Pumarejo	Urbana
Docente de aula	Ciencias Sociales	Cartago (Val)	Alfonso López Pumarejo sede Jhon F Kennedy	Urbana
Docente de aula	Ciencias Sociales	Cartago (Val)	Gabo	Urbana
Docente de aula	Ciencias Sociales	Cartago (Val)	Lázaro de Gardea	Urbana
Docente de aula	Ciencias Sociales	Cartago (Val)	Lázaro de Gardea	Urbana
Docente de aula	Ciencias Sociales	Cartago (Val)	Sor María Juliana	Urbana
Docente de aula	Ciencias Sociales	Cartago (Val)	Zaragoza	Rural
Docente de aula	Ciencias Sociales	Cartago (Val)	Zaragoza sede Simón Bolívar	Rural
Docente de aula	Ciencias Sociales	Cartago (Val)	María Auxiliadora	Urbana
Docente de aula	Educ. Artística - Artes Plásticas	Cartago (Val)	Académico	Urbana
Docente de aula	Educ. Artística - Artes Plásticas	Cartago (Val)	Alfonso López Pumarejo	Urbana
Docente de aula	Educ. Artística - Artes Plásticas	Cartago (Val)	Sor María Juliana	Urbana
Docente de aula	Educ. Artística - Artes Plásticas	Cartago (Val)	Sor María Juliana	Urbana
Docente de aula	Educ. Artística - Artes Plásticas	Cartago (Val)	Zaragoza	Rural
Docente de aula	Educ. Artística - Danzas	Cartago (Val)	Lázaro de Gardea	Urbana
Docente de aula	Educ. Artística - Música	Cartago (Val)	Antonio Holguín Garcés	Urbana
Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana	Cartago (Val)	Ciudad de Cartago	Urbana
Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana	Cartago (Val)	Ciudad de Cartago	Urbana
Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana	Cartago (Val)	Ciudad de Cartago	Urbana
Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana	Cartago (Val)	Indalecio Penilla	Urbana
Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana	Cartago (Val)	Lázaro de Gardea	Urbana
Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana	Cartago (Val)	Manuel Quintero Penilla	Urbana
Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana	Cartago (Val)	Ramón Martínez Benítez sede Centro de Desarrollo Vecinal	Urbana
Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana	Cartago (Val)	Sor María Juliana	Urbana
Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana	Cartago (Val)	Sor María Juliana	Urbana
Docente de aula	Matemáticas	Cartago (Val)	Académico	Urbana

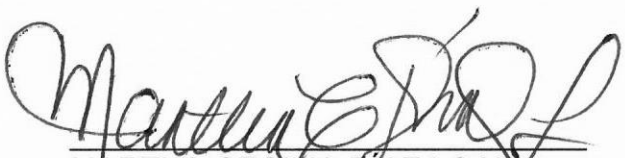


	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MMDS.600.37
CERTIFICACIÓN		VERSIÓN 3

Docente de aula	Matemáticas	Cartago (Val)	Alfonso López Pumarejo	Urbana
Docente de aula	Matemáticas	Cartago (Val)	Ciudad de Cartago	Urbana
Docente de aula	Matemáticas	Cartago (Val)	Lázaro de Gardea	Urbana
Docente de aula	Matemáticas	Cartago (Val)	Manuel Quintero Penilla	Urbana
Docente de aula	Matemáticas	Cartago (Val)	Manuel Quintero Penilla	Urbana
Docente de aula	Matemáticas	Cartago (Val)	Zaragoza	Rural
Docente Orientador	Docente Orientador	Cartago (Val)	Lázaro de Gardea	Urbana
Directivo Docente	Coordinador	Cartago (Val)	Indalecio Penilla	Urbana
Directivo Docente	Coordinador	Cartago (Val)	Indalecio Penilla	Urbana
Directivo Docente	Coordinador	Cartago (Val)	Académico	Urbana
Directivo Docente	Coordinador	Cartago (Val)	Académico	Urbana
Directivo Docente	Rector	Cartago (Val)	Ramón Martínez Benítez	Urbana

Las vacantes definitivas que se publican dentro del Proceso Ordinario de Traslados, son susceptibles a modificaciones, durante y después del proceso de convocatoria, radicación y resultados, con base en la relación técnica Docente – Estudiante, los reportes realizados por el área de cobertura de la Secretaría de Educación Municipal, o por los traslados no sujetos al proceso ordinario, acorde a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 520 de 2010.

Dado en Cartago Valle del Cauca, el día 15 del mes de octubre de 2020.



MARTHA CECILIA DÍAZ LOAIZA
Secretaria de Educación Municipal.

Elaboró: Claudia Viviana Duque V (P.U Talento Humano) *CVD*
Revisó: Evaristo Morales Cabrera (Jefe Administración Educativa) *EMC*
Aprobó: Martha Cecilia Díaz Loaiza (Secretaria de Educación) *MCD*